

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 004-2023-GG-SBC

Cañete, 09 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-RR.HH.-SBC-M del 09.01.2023 del Área de Recursos Humanos de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 006-2023-RR.HH.-SBC-M de la fecha, de la encargada del Área de Recursos Humanos de la SBC, informa que ha tenido conocimiento del fallecimiento de la hermana del compañero de trabajo Sr. Eugenio Eusebio Avalos Alva, quien labora en la Sociedad de Beneficencia de Cañete, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 110 que, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: (...) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; (...); asimismo, el artículo 112° del citado Decreto prescribe que, la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente; en el presente caso la encargada del Área de Recursos Humanos de la entidad adjunta Certificado de Defunción General de doña María Ysabel Avalos Alva, familiar directo (hermana) del trabajador Eugenio Eusebio Avalos Alva, por lo que corresponde otorgar licencia por el término de ley y con goce de haber, máxime si se tiene que el Acta de Defunción corresponde al día 08 de enero del presente año;



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA por **FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** (hermana) con goce de remuneraciones, a favor del trabajador **EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA** del 09 al 13 de enero de 2023, por el término de cinco (05) días hábiles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al interesado y al Área de Recursos Humanos de la SBC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CAÑETE
Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL